



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 288/24**

Sucre, 10 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 08 de julio de 2024, con (Reg. CI-1820), los CONCEJALES, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO MELONARCITO, DISTRITO - 7 y otras actividades, como también de los Asesores, Técnicos y Choferes, que se realizará el día jueves 11 de julio de 2024, a partir de Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma; ASESORES DE CONCEJAL: Abg. Alfredo Lipiri Alemán, Abg. Alex Pinto Ramírez y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Hernán Ayllón Virgo; a los efectos de que se trasladen al DISTRITO -7, para realizar INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO MELONARCITO y otras actividades, el día jueves 11 de julio de 2024, partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a los numerales 3) y 6) del art. 5 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se define al término: FISCALIZAR. Es el mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego a la Ley y a las normas establecidas al efecto y las INSPECCIONES: Son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

SO.075/24
R.A.M. N° 287/24
CI-1820
Fs. 3



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma y los ASESORES DE CONCEJAL: Abg. Alfredo Lipiri Alemán, Abg. Alex Pinto Ramírez y como también a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Hernán Ayllón Virgo; con la finalidad de que se trasladen al DISTRITO - 7, para realizar INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO MELONARCITO y otras actividades, el día jueves 11 de julio de 2024, partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.075/24
R.A.M. N° 287/24
CI-1820
Fs. 3